



DECRETO N°

REF.: APRUEBA CONVENIO MODIFICATORIO
PROGRAMA MAS ADULTOS MAYORES
AUTOVALENTES EN ATENCION PRIMARIA.

334

CHILLAN VIEJO,

28 ENE 2016

VISTOS:

1.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y modificaciones, Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

a.- Los Decretos Alcaldicios N° 2030 y 499 del 09.12.2008 y 16.02.2011, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones en el Administrador Municipal, respectivamente. Decretos Alcaldicio N° 1434/01.03.2012. N°1588/20.03.2013, 6014/26.11.2014 que establece orden de subrogancias automáticas en las Unidades Municipales. Decreto N° 625/23.01.2013 que establece subrogancias automáticas en el Departamento de Salud Municipal.

b.- La Resolución Exenta N° 1 C N° 4738 de fecha 31 de Diciembre de 2014, que aprueba Convenio Programa Más Adultos Mayores Autovalentes en Atención Primaria - 2015, de fecha 29.12.2014, celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo y el Servicio de Salud Ñuble - Chillán.

c.- Convenio suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo y el Servicio de Salud Ñuble con fecha 29.12.2014.

d.- La Resolución Exenta N° 1 C N° 3487 de fecha 08.09.2014, que aprueba Convenio Modificadorio Programa Más Adultos Mayores Autovalentes en Atención Primaria - 2015, de fecha 04.08.2015, celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo y el Servicio de Salud Ñuble - Chillán.

e.- Convenio suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo y el Servicio de Salud Ñuble con fecha 04.08.2015.

e.- La Resolución Exenta N° 1 C N° 5091 de fecha 31.12.2015, que aprueba Convenio Modificadorio Programa Más Adultos Mayores Autovalentes en Atención Primaria - 2015, de fecha 10.12.2015, celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo y el Servicio de Salud Ñuble - Chillán.

f.- Convenio suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo y el Servicio de Salud Ñuble con fecha 10.12.2015.

DECRETO:

1.- **APRUEBASE** Convenio Modificadorio de fecha 10 de Diciembre de 2015, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo y el Servicio de Salud Ñuble, denominado "Convenio Modificadorio Programa Más Adultos Mayores Autovalentes en Atención Primaria - 2015", el cual se desarrolla en el Centro de Salud Familiar Dr. Federico Puga Borne de la comuna de Chillán Viejo.

2.- El presente convenio tendrá vigencia hasta el 31 de Marzo de 2016.

3.- Impútese los gastos que se originen de la ejecución del presente convenio a la cuenta N° **215.21.03.002.022** Honorarios Más Adultos Mayores, **22.04.001.0006** Materiales de Oficina Más Ad. Mayores y N° **22.04.013.002** Equipos menores Más Ad. Mayores.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



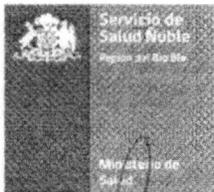
HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

UAV/HHH/OES/MBR/MBF/nc.
DISTRIBUCION:!

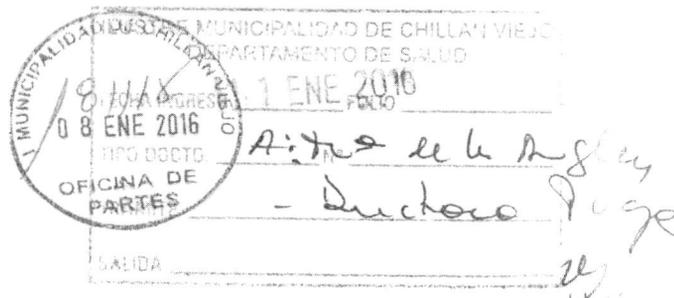
- Secretaría Municipal
- Convenios
- Secretaría Desamu.



ULISES AEDO VALDES
ALCALDE (S)



BOR/MMD/dpp



CHILLAN,

VISTOS: estos antecedentes: el convenio sobre Programa Más Adultos Mayores Autovalentes en Atención Primaria, de fecha 29 de diciembre del 2014, el convenio modificadorio de fecha 10 de diciembre del 2015, ambos suscritos entre el **SERVICIO DE SALUD ÑUBLE** y la **I. MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO**, los D.S N°s. 140/04 y 188/14, del Ministerio de Salud, las facultades que me confiere el D.L. N° 2.763/79 y la Resolución N° 1600/08, de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente:

5091 31.12.2015

RESOLUCION EXENTA 1C N°/

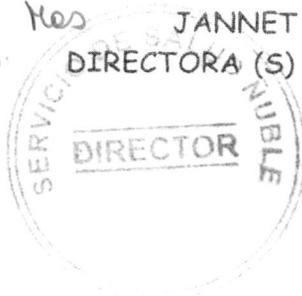
1°.- **APRUEBASE** el convenio modificadorio sobre Programa Más Adultos Mayores Autovalentes en Atención Primaria, de fecha 10 de diciembre del 2015, del suscrito con fecha 29 de diciembre del 2014, ambos celebrados entre este **SERVICIO DE SALUD ÑUBLE** y la **I. MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO**, en los términos y condiciones que allí se señalan.

215.21.03.002.022 Honorarios mas adultos mayores. ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

22 04 001.006, Materiales de oficina mas adultos mayores

22 04 013002, Equipos Menores Mas adultos mayores.

JANNET VIVEROS FIGUEROA DIRECTORA (S) SERVICIO DE SALUD ÑUBLE



Comunicada a:
Municipalidad/Depto. de Salud
2A/3A/1B/1C
Oficina de Partes



FOR/MMD/ENR/AMP/IMC

CONVENIO MODIFICATORIO

PROGRAMA MÁS ADULTOS MAYORES AUTOVALENTES EN ATENCION PRIMARIA

SERVICIO SALUD ÑUBLE – I. MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO

En Chillán, a 10 de diciembre 2015, entre el **SERVICIO DE SALUD ÑUBLE**, persona jurídica de derecho público, domiciliado en Bulnes N° 502, de Chillán, representado por su Director Dr. Iván Paul Espinoza, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la **I. MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO**, representada por su Alcalde D. Felipe Aylwin Lagos, con domicilio en Serrano N° 300, de Chillán Viejo, en adelante "la Municipalidad", se ha acordado celebrar el siguiente convenio modificatorio:

PRIMERA: Por convenio de fecha 29 de diciembre 2014, las partes suscribieron un convenio relacionado con el Programa Mas Adultos Mayores Autovalentes en Atención Primaria, aprobado por Resolución Exenta 1C N° 4738, de fecha del 31 de diciembre 2014.

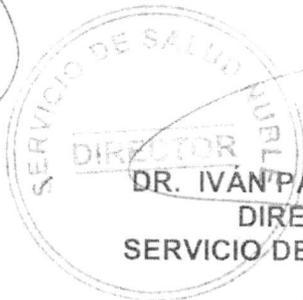
SEGUNDA: Por este acto, las partes, a solicitud de la I. Municipalidad de Chillán Viejo, vienen en modificar la Cláusula Decimo Primera en lo relacionado fecha de ejecución y evaluación final del programa señalado, quedando para el día **31 de marzo del 2016**.

TERCERA: En lo no modificado rige íntegramente el convenio original y su modificación.

Para constancia, firman:



Felipe Aylwin Lagos
FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE CH. VIEJO



Iván Paul Espinoza
DR. IVÁN PAUL ESPINOZA
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD ÑUBLE

1
mu